

Constancia Secretarial: El 16 de agosto de 2023, ingresan las diligencias para continuar con el tramite pertinente.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., cinco de octubre de dos mil veintitrés

Radicación 2020-00026

1.- Póngase en conocimiento del extremo actor, las respuestas allegadas por parte de las entidades bancarias, Secretaria de Movilidad y Ministerio de Defensa- Policía Nacional con ocasión de las cautelas decretadas.

2.- En atención a la solicitud presentada por la parte actora, por **Secretaria** se dispone:

A través del correo institucional del Juzgado, se ordena compartir el link correspondiente del presente asunto a la abogada Ángela Patricia España Medina para que tenga acceso a la totalidad de las piezas procesales que militan en el proceso, especialmente y para atender su petición las que componen las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 051 del 06 DE
OCTUBRE DEL 2023 en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goetz Medina
Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7840a5e328f856f8b058ff2559f867425a9de20ab804d17a76a95e64c3f8e3fb**

Documento generado en 28/09/2023 08:26:16 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>